



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 057-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 14 de julio de 2025

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 29 de enero de 2025, el Memorando N° D000065-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 20 junio de 2025, y el Informe N° D000095-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, el cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy, SINACTI);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del referido Texto Único Ordenado, para efectos de la mencionada Ley, se entiende por Entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro de las cuales se encuentran los Programas Estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetos a las normas comunes de derecho público;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, el designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces, agrega que dicha designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia, precisando que



de manera opcional, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del citado Reglamento, disponen que la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas; y opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de junio de 2021 y su modificatoria, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, los literales j), l) y q) del artículo 12 del Manual de Operaciones antes mencionado, establecen como funciones de la Dirección Ejecutiva, promover y supervisar la mejora de la calidad de servicios que proporciona el Programa PROCIENCIA, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el CONCYTEC en concordancia con los lineamientos del ente rector de la materia, la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes, y otras funciones que le corresponda por norma expresa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 29 de enero de 2025, se designó al servidor Amner Rolando Olivera Enriquez, quien actualmente se desempeña en el puesto de Especialista en Gestión Logística en la Unidad de Administración de PROCIENCIA, como Responsable Suplente de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° D000065-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de junio de 2025, la Dirección Ejecutiva, entre otros, solicita la designación del servidor Alfredo Manuel Rosas Rivera, como Responsable Suplente de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D00095-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente, y en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Dirección Ejecutiva que, de por concluida, la designación del servidor, Amner Rolando Olivera Enriquez, como Responsable Suplente de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 29 de enero de 2025, y en su lugar se designe como Responsable Suplente de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –PROCIENCIA, al servidor Alfredo Manuel Rosas Rivera, quien actualmente se desempeña en el puesto de Especialista Legal en la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, en adición a sus funciones, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N°



27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas legales, así como la continuidad en la entrega de la información pública solicitada al Programa PROCIENCIA;

Con la visación del Responsable encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 15 de julio de 2025, la designación del servidor Amner Rolando Olivera Enriquez, como Responsable Suplente de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 29 de enero de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 15 de julio de 2025, al servidor Alfredo Manuel Rosas Rivera, quien actualmente se desempeña en el puesto de Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, como Responsable Suplente de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Ratificar, a la servidora Gladys Paola Dueñas Caro, como Responsable Titular de entregar la información de acceso público solicitada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 29 de enero de 2025.

Artículo 4.- El responsable suplente indicado en la presente resolución, desempeñará sus funciones con arreglo a lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, así como cualquier otra normatividad vigente y aplicable.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los servidores Gladys Paola Dueñas Caro, Amner Rolando Olivera Enriquez y Alfredo Manuel Rosas



Rivera, así como a todas las unidades y sub unidades funcionales que conforman el Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA, y en el Portal de Transparencia Estándar del PROCIENCIA.

Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Administración colocar copia de la presente resolución de designación en lugar visible de la Sede Institucional del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA